

ANEXO: IX

Departamento de Ciencias de la Educación
Área: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

PROFESOR/A ASOCIADO/A**I. Bases generales**

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos a concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no documenten ser especialistas de reconocida competencia en el perfil de la plaza.

Igualmente, la comisión declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate falta de vinculación de su titulación y de su trayectoria profesional con las tareas docentes y de investigación e innovación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Concretamente, el Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente NO habilita para impartir docencia universitaria en estas áreas.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación y perfil de la plaza objeto de concurso y que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil de la plaza y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Salvo en el apartado de "Formación académica" solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. Detalle de valoración**1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional en los últimos 10 años de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

1.1) Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza hasta 3 puntos por año:

- Docencia en primaria/secundaria en centros públicos 3 puntos por año.
- Docencia en colegio concertado en enseñanza primaria, secundaria 1.5 puntos por año.
- Docencia y otras tareas educativas en instituciones sin ánimo de lucro con colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social 1,25 punto por año.

1.2) Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza hasta 1 punto por año:

- Tutor de prácticas escolares 0,50 por año.
- Asesor en Centros de Formación de Profesorado 0,25 por año.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

2.1.) Formación académica del solicitante (hasta 15 puntos). Se valorará la formación reglada.

- Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: nota media (escala de 1 a 4) (*)
- Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar en el área de Teoría e Historia de la Educación. Hasta 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora.
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar en el área: Hasta 0,5 puntos por cada seis créditos (*)
- Másteres universitarios de investigación que dan acceso al doctorado vinculados con el área: Hasta 3,5 puntos (*)
- Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos (*) puntos, si no 3 puntos (*). Tesis con mención internacional 1 puntos más.
- Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora: Hasta 1 punto (*)
- Másteres universitarios profesionalizadores (ej. Máster de profesorado de secundaria) y estudios propios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 1,5 puntos (*), Diploma de Especialización 0,75; Título de Experto 0.5
- C.A.P. (0.5 puntos)
- Otros doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar o relacionados con el área de conocimiento: 2 puntos por cada uno (*)
- Otras licenciaturas o grados completos relacionadas con el área de conocimiento: Hasta 1 punto por cada uno
- Otras Diplomaturas completas relacionadas con el área de conocimiento: Hasta 0,5 puntos por cada una
- Otros másteres universitarios relacionados con el área de conocimiento: Hasta 0,5 puntos por cada uno

(*) Los señalados con asterisco tendrán factor corrector 0,3 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas). Aquellas titulaciones que no estén relacionadas con el área de conocimiento no se valorarán.

2.2.) Becas, premios de carácter competitivo o menciones análogas: Hasta 2 puntos según la relevancia y duración. Premio TFG 0,2, Premio TFM 0,3, Premio proyecto de innovación 0,3; Premio extraordinario de Grado, Diplomatura o Licenciatura 0,5 puntos (*); de Doctorado 1 punto (*).

(* Los señalados con asterisco tendrán factor corrector 0,2 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas).

Aquellos que no estén relacionadas con el área de conocimiento no se valorarán.

2.3.) Cursos, congresos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 3 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área de conocimiento. (0.1 puntos por cada 30 horas)

3. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (MÁXIMO 25 PUNTOS)

3.1.) Docencia

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

La docencia impartida en áreas de conocimiento no pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación no se valorará.

- Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza: 1,6 puntos por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 punto por año de Asociado P4 y 0,7 por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 0,8 puntos por año a tiempo completo y 0,4 puntos por año a tiempo parcial
- Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 0,2 puntos por año
- Tutor UNED hasta 0,1 puntos por año

3.2.) Evaluación de la docencia: 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable (hasta 2 puntos)

3.3.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos):

- Por cada 30 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos
- Por cada 30 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos

3.4.) Impartición y coordinación de cursos, seminarios o talleres relacionados con el área: (máximo 5 puntos)

- Por cada 10 horas de cursos, seminarios o talleres vinculados con el perfil de la plaza 0,2 puntos

No se valorarán aquellos que estén vinculados a su actividad profesional principal

3.5.) Proyectos de innovación docente en el ámbito universitario (hasta 2 puntos): 0.5 por cada uno si es coordinador y 0,3 por cada uno si es miembro del equipo

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

4.1.) Publicaciones (máximo 5 puntos). Se establecen cuatro niveles A, B, C y D

- Libros hasta 3 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión (3, 2,1 y 0.5)
- Capítulo de libro hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión (1.5, 1, 0.5, 0.3)
- No se valorarán los capítulos de libros en los que el autor es autor principal del libro en los que se recoge.
- Si se presentan varios capítulos de un mismo libro, solo se contabilizarán como uno, valorando todos ellos como un único capítulo.

- Artículo de revista hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión (1.5, 1, 0.5, 0.3)

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

4.2.) Proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial las financiadas mediante programas regionales, nacionales o europeos (máximo 2 puntos)

- Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.75, 0,5, 0,25) en función de relevancia, duración y financiación.

4.3) Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 2 puntos).

4.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 5 puntos).

- Ponencias invitadas, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.5, 0.3, 0.2)
- Comunicaciones y Póster hasta 0,5 puntos por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0.5, 0.3, 0.2, 0.1)
 - A: 0,5: comunicación jornada /congreso internacional
 - B: 0,3: comunicación jornada /congreso nacional
 - C: 0,2: póster congreso internacional
 - D: 0,1: póster congreso nacional
- Pertenencia a Comités de organización o científicos (hasta 1 punto). Sólo se valorará los congresos del área. Congreso Internacional 0.2 y Nacional 0.1.

4.5.) Estancias postdoctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación hasta 1 punto. Se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. La valoración total de cada estancia se obtiene sumando la relevancia y la duración.

4.6.) Becas de investigación disfrutadas y otras becas competitivas, hasta 1 punto.

- PIF 0,5 por año
- Resto de becas: 0,3 por año

4.7.) Transferencia de investigación generadora de valor social (hasta 3 puntos)

Se valorarán actividades que redunden en el beneficio de la sociedad.

- Participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas y proyectos para el desarrollo social concedidos en convocatorias competitivas (0,4 por cada convenio, proyecto o contratos)
- Elaboración de informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de buenas prácticas práctica, productos creativos o culturales, la participación en la elaboración de normas y reglamentos y otros. (0,2 por cada aportación)

Sólo se valorarán los méritos que estén directamente relacionadas con el área.

4.8) Participación en grupo de investigación reconocido DGA (hasta 1 punto): 0,25 puntos por año

5. OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- Idiomas: B1, B2, C1, C2
- Tutor de POUZ
- Cargos de gestión unipersonal: dirección, secretarías de centro, jefatura de estudios, inspección, resto de cargos.
- Estancias Erasmus.
- Revisor en revistas de impacto.
- El resto de méritos.